Tema 3.º Servicios anejos a los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 4.º Ingresos portuarios.—Ley de Régimen Financiero de los Puertos.—Concesiones y cánones de las mismas.—Sectores para su fijación en el puerto de Ceuta.—Tarifas portuarias.

Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos de concernación de las obras de los puertos de conservación de las obras de los puertos de las obras de los puertos de las obras de las ob

tos.—Idea del Reglamento de Servicios y Policía del Puerto de

Ceuta.

Tema 6.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario-

Contador.
Tema 7.º Montepio de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.º Dibujar, a tinta y escala fijada, un croquis acotado, a mano alzada, de una pequeña obra con sombreado y rotulación

Tema 2.º Dibujar, a tinta, las secciones que se indiquen de una obra en la que se entregue planta y alzado de la misma, con

rotulación.

Tema 3.º Dibujo del perfil longitudinal de un camino o conducción de los que se entregue: Nivelación, distancias parciales, cotas extremas de las rasantes y perfil en que se encuentren, calculando los datos precisos para los distintos perfiles.

Tema 4.º Dibujo de un plano batimétrico, partiendo de los datos de sondeos, incluida la rotulación.

Tema 5.º Cubicación y valoración de una obra de fábrica de la que se de un croquis acotado: datos de los distintos materiales de que se compone y el cuadro de precios.

MINISTERIO DE TRABAJO

5738

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplia el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León).

Por haber tomado posesión de su cargo el Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación y los Jefes de Sección de Anatomía Patológica y Cuidados Intensivos de la Residencia «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León), se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la referida Residencia Sanitaria y para las especialidades que se citan, cuya constitución es la siguiente:

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León), de las especialidades que a continuación se citan:

Anatomía Patológica

Titular: Don Amador Palacín Vega. Suplente: Don Tomás de Diego Salgado.

Anestesiología-Reanimación

Titular: Don José González González. Suplente: Doña Dolores Prieto Alvarez.

Cuidados intensivos

Titular: Don Julián José Sandoval Garzón. Suplente: Don José González González.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de León, de las especialidades que a continuación se citan:

Anatomía patológica

Titular: Don Eduardo Gallego García. Suplente: Don Gonzalo Gay Martínez.

Anesteviología-Reanimación

Titular: Don César de la Parte del Campo. Suplente: Don Antonio Pelegrín Arenillas.

Cuidados intensivos

Titular: Don Félix Vidal Terán. Suplente: Don Manuel Alcoba Leza.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modi-El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre de 1976).

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DEL AIRE

5739

ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se convocan 265 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejercito del Aire.

Se anuncian 265 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y Ramas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes.

Distribución

Escuelas y Ramas:	Plazas
Escuela de formación Profesional de Primer Grado de Agoncillo (Logrono):	
Rama Mecánica	85 50
Escuela de Formación Profesional de Primer Grado de León:	
Rama de Electromecánica de Aeronaves y de Armas.	130

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

Haber nacido en los años 1960, 1961 ó 1962.

Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

c) Tener buena conducta moral y social.
 d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

e) No estar incluido en la Matrícula Naval Militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.

f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, o certificado de Estudios Primarios, o certificado de Escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ricle de les especianyes por edultos. el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convo-catoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la Rama elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 25 de abril

de 1977.

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes una vez informadas las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado, sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficien-temente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposi-ción, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará reci-

bo de las instancias que tengan entrada en ellas.

Admitidos

Art. 3.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el apartado «Pruebas de ingreso», señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 4.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la primera quincena del mes de junio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la Rama solicitada, y serán las siguientes:

Primera. Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire. Segunda. Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la Rama solicitada.

Tercera. Examen escrito.

Versará sobre las materias que incluye el programa que se inserta en la presente convocatoria, exigiéndose el conocimiento de las asignaturas que figuran en el mismo, en la extensión que se determina en el «Libro del aspirante», que podrá ser solicitado por los interesados a la Escuela de Formación Profesional de Primor Grado (Appreciala Logrado) y cuya importe de 70 pases. Primer Grado (Argoncillo-Logroño), y cuye importe de 70 pesetas más 20 pesetas para gastos de envío, se remitirá por giro postal a la Escuela citada.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de la puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito de cultura en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas. En caso de igualdad en las calificaciones finales del examen

escrito serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire, se antepondrá el más antiguo.

b) Entre aspirante perteneciente al Ejército del Aire y aspirante civil, se antepondrá el primero.
c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
d) En igualdad de condiciones, el mayor edad.

Viaies

Art. 5.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convoca-toria, será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferroca-rril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas. La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en

las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado. para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Nombramiento de alumnos v filiación

Art. 6.° Los aspirantes seleccionados para seguir el curso serán nombrados alumnos, quedando en la Escuela correspondiente, en régimen de internado militar y por cuenta del Estado, durante los cursos escolares, en los que se desarrollarán las enserados. nanzas teórico-prácticas de la Formación Profesional de Primer Grado.

Los de procedencia civil serán filiados por la Escuela respectiva, la que dará inmediata cuenta a los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondiente para su alta como soldado del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes al Ejército del Aire causarán baja en las unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escue-la respectiva, en la revista administrativa del mes siguiente al de su incorporación, pasando a formar parte del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Por la Jefatura de cada Escuela se gestionará la rescisión del compromiso con el Ejército del Aire de los aspirantes seleccio-

nados que pertenezcan al mismo.

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados remitirán a las Escuelas, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento.
b) Título de Graduado Escolar o certificado oficial de Estudios Primarios, o-certificado de Escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.
c) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2, que se publica en la pre-

con arreglo al formulario número 2, que se publica en la pre-

sente convocatoria.

d) Certificado de buena conducta para los aspirantes de pro-cedencia civil mayores de dieciseis años, expedido por la Comisa-ría de Policía Provincial o Distrito correspondiente a la residen-cia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

e) Documentos acreditativos de las condiciones segunda, ter-

cera, cuarta y quinta que se específica en la instancia.
f) Certificado médico, acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente al Ejercito del Aire presentará uni-camente lo indicado en los apartados b), c) y e) de este artículo. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las

disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación, serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Especialidades

Art. 8.º La distribución de los aspirantes dentro de cada Rama se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire y su aptitud profesional, con arreglo a las siguientes especialidades:

Rama Mecánica: Ajustador-Montador, Máquinas-Herramien-

Rama de Construcciones Metálicas: Soldador-Chapista Rama de Electromecánica de Aeroraves y Armas: Células y Estructuras. Sistemas Auxiliares, Equipo Motor, Aparatos de Puntería, Equipos y Explosivos.

Períodos de formación ...

Art. 9.º Las enseñanzas de Formación Profesional, tendrán una duración de dos cursos escolares, dando comienzo el 12 de septiembre de 1977 para finalizar el 14 de julio de 1979 y se desarrollarán con arreglo a lo que se dispone en los apartados siguientes:

a) Una vez iniciado el curso, los alumnos que causen baja durante el primer año de Formación Profesional a petición propia, por motivos escolares o por otras causas, volverán a la situación que tuvieran en el momento de su ingreso en la Escuela, quedando obligados al cumplimiento del servicio militar. b) Finalizado con aprovechamiento el primer curso de Formación Profesional, los alumnos firmarán un compromiso de servicios en el Ejército del Aire, por un período de tres años, durante el primero de los cuales recibirán el segundo curso de Formación Profesional y el tiempo restante encuadrados en unidades o dependencias de este Ejército, y en trabajos relacionados con su especialidad. dos con su especialidad.
Este personal será considerado, a todos los efectos, como per:

teneciente al voluntariado especial.

c) Los alumnos que durante el segundo curso fueran dados de baja en la Escuela a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, serán destinados, con el empleo que ostenten, a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en este Ejército desde el momento de su filiación filiación.

d) Cuando el motivo de la baja sea por enfermedad, debida-mente acreditada en acta del Tribunal Médico, quedarán obli-gados a cumplir el servicio militar, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo que hubieran permanecido como alumnos en la

Escuela.

e) Los alumnos no podrán repetir curso, causando baja los que no lo superen, quedando obligados a prestar servicio en el Éjército del Aire durante el tiempo que en cada caso se determina en anteriores apartados.

f) Serán ascendidos a soldados de primera los alumnos que al cumplir un año desde el momento de su filiación hayan superado el primer curso de Formación Profesional.

g) Durante los dos cursos de su permanencia en las Escue;

las, percibirán las retribuciones que con arregio a las disposiciones vigentes correspondan a su empleo, incrementadas en tres pesetas diarias para atender a las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquéllas.

Período de servicio

Art. 10. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán la titulación correspondiente a la Formación Prosional tendran la titulación correspondiente a la romación Profesional de Primer Grado y serán destinados a unidades o dependencias del Ejército del Aire, en las que desempeñarán sus
cometidos, siendo ascendidos a Cabos de Formación Profesional
al completar los dos años desde su filiación.
Al cumplir los tres años desde su filiación, serán ascendidos
a Cabos Primeros de Formación Profesional, previo informe favo-

rable de sus Jefes respectivos. Una vez al término de su compromiso con el Ejército del Aire, los Cabos Primeros de Formación Profesional podrán solicitar un período bienal imprrogable de reenganche, de acuerdo con lo que se establece en el artículo primero de la Orden ministerial número 3283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150).

Durante el período de servicio percibirán las retribuciones per los disposiciones primeros de convento con los disposiciones primeros.

purante el periodo de servicio percioiran las fetribuciones que les correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y además, los Cabos y Cabos Primeros de Formación Profesional (Cabos y Cabos Primeros obreros), la gratificación laboral, que se fija en el 50 por 100 del salario mínimo interprofesional, establecido por la legislación laboral en cada momento, según dispone la Orden ministerial número 813/1973, de fecha 29 de marzo (Paletín Oficial del Ministerio del Airea número 20) marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 39).

Opción de acceso al Cuerpo de Suboficiales Especialistas

Art. 11. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán opción a pasar a Ayudantes de Especialistas, para lo cual a la terminación de dichos cursos de Formación Profesional, serán sometidos a un examen teórico-práctico.

Profesional, serán sometidos a un examen teorico-práctico.

A los aprobados, de acuerdo con el número de plazas que para cada especialidad se fije, se les convalidarán los estudios realizados de Formación Profesional, con los de los cursos de las Escuelas de Formación de Especialistas previstos en el artículo 10 de la Ley 142/1962, de 24 de diciembre, sobre organización del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, siendo nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas, quedando sometidos a lo discuestra la citada Lor. puesto en la citada Ley.

Madrid, 24 de febrero de 1977.

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario número 1)

		- Pólíza 5 pesetas	
		o pesecas	
	,-		
	(Primer apellido)		
			(Nombre)
	(Segundo apellido)		
er n d	le, hijo de en, provincia de . número, siendo la estación más próxima	a a su residenc	
EXPONE:	Que reúne las condiciones que a continuación	se detallan:	
el pi	Boletín Oficial del Estado» número	, de de	
	Enseñanza Primaria Educación General Básica Iniciación Profesional Industrial Bachillerato		años. años.
	4. Ha trabajado en los Centros, Empresas o		
	— En — En		años. años.
	5. Es (señálese lo que proceda):		
	 Huérfano de guerra. Hijo, hermano o nieto de Laureado de Hijo o nieto de Medalla Militar Indivi Huérfano de personal perteneciente a Huérfano en general. Hijo de familia numerosa. Hijo de personal perteneciente a las 	dual. las Fuerzas Ai	
	6.° ¿Está erestando el servicio militar como	voluntario en	el Ejército del Aire?
	— (si) — En caso afirmutivo: Unidad o Depende	(no) encia-donde est	á destinado
, O			esional de Primer Grado del Ejército del Aire
SUPLICA: Se	e digne admitirle a las pruebas de aptitud y Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya	exámenes corr vida guarde D	espondientes. ios muchos años.
		***********	de

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO DEL EJERCITO DEL AIRE(1)

⁽¹⁾ Agoncillo (Logroño): Para los aspirantes a las Ramas de Mecánica y Construcciones Metálicas. León: Para los aspirantes a la Rama de Electromecánica de Aeronaves y de Armas.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ (Formulario número 2)

	Don (o Doña), natural de, provincia de
d∈	e años de edad, con domicilio en, provincia de, calle o plaza
de	número, piso
	DECLARA por el presente documento que siendo
to	mar parte en la convocatoria de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, publi-
ca	ada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1977, y caso de reunir las condicio-
ne	es exigidas, para ser filiado como soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a
se	ervir como tal soldado dos años y otros dos años como Cabo o Cabo Primero de Formación Profesional en las Unidades v Depen-
αie	encias del Ejército del Aire.
	de de de de
	(Firma del padre, madre o tutor)

El Juez, (Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor.

Programa de examen para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire

. Gramática

Preliminares.—El lenguaje: La lengua española. La Gramática. Fonética. Sílabas y letras. Clases de sílabas. Diptongos. El

acento fonético.

Ortografía.—Separación de las sílabas. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de las principales letras homófonas. El acento ortográfico.

Morfologia.—Las partes de la oración: Artículo, nombre, pro-nombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e in-

Sintaxis-Oración gramatical. El sujeto. Su concordancia. El verbo. Los complementos del nombre y del verbo. Clasificación de las oraciones. Simples y compuestas.

Geografía

Geografía astronomica.—El Universo. El sistema solar: El Sol, la Tierra y la Luna. Eclipse de Sol y de Luna. Geografía física.—Generalidades sobre la Tierra: Elemento só-

Geografía humana: —Las razas humanas, la población del globo. Lengua y religiones.

Geografía descriptiva. — Europa, Asia, Africa, América y

Oceanía

Geografía de España —Situación y extensión. Relieve, Hidrografía, Contorno y clima. La población española. División administrativa de España.

Historia de España

La península Ibérica y las culturas prehistóricas. El comienzo de los tiempos históricos: Los iberos y los celtas.

Edad Antigua.-Los pueblos colonizadores: Fenicios, griegos,

Edad Antigua.—Los pueblos colonizadores: Fenicios, griegos, cartagineses y romanos.

Edad Media.—Las invasiones germánicas. Los visigodos. La España musulmana. La Reconquista. España cristiana hasta el siglo XIII. España del siglo XIII a la Edad Moderna.

Edad Moderna.—La España de los Reyes Católicos. Las Instituciones y el primer Renacimiento. El imperio español: Carlos I y Felipe II. Las Instituciones y el segundo Renacimiento español.

La España del sigo VVIII. Advantamento.

La España del sigo XVIII. Advenimiento de los Borbones. Edad Contemporánea.—Guerra de la Independencia y reinado de Fernando VII. España durante el siglo XIX. España durante el primer tercio del siglo XX. La España actual.

Historia universal

La Prehistoria.—El hombre primitivo. Edad Antigua.—Pueblos del próximo Oriente. El despertar histórico del Mediterráneo. El mundo clásico: Grecia y Roma.

històrico del Mediterraneo. El mundo clasico: Grecia y Roma. El cristianismo y su difusión. Edad Media.—Decadencia del imperio romano. Invasiones germánicas. El imperio carolingio. El Islam. El pontificado y el imperio. Las Cruzadas. El feudalismo. Edad Moderna.—El Benacimiento. La época de los grandes descubrimientos. Reforma protestante y contrarreforma. Los Borbones en Francia y en España. Inglaterra en los siglos XVII y

Edad Contemporánea.—La Revolución Francesa. El imperio napoleónico. Expansión colonial y equilibrio europeo. Los Estados Unidos de Norteamérica. La revolución rusa. La primera y segunda guerra mundial.

Aritmética

El número natural. Unidad y conjunto. Sistema de numera-

Operaciones con números naturales. Adición y propiedad. Sustracción y propiedades. Multiplicación y propiedades. División exacta y división entera.

Cálculo con números decimales.—Unidades decimales. Operaciones con números decimales; adición, sustracción, multiplica-

Divisibilidad.—Multiplos y divisores. Números primos y números compuestos. Descomposición de un número en sus factores primos. Criterio de divisibilidad. Máximo común divisor y

mínimo común múltiplo.

Números fraccionarios.—Fracción y unidad fraccionaria. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones: Suma, resta, multiplicación y cociente de fracciones. Simplificación de fracciones. Operaciones combinadas de fracciones y números naturales.

Magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta. Interés simple. Tanto por ciento o rédito. Cálculo del interés, del capital y del tiempo.

Sistema métrico decimal. — Medidas de longitud, superficie, capacidad, volumen y peso.

Geometría

Elementos geométricos.—La línea recta. Angulos: consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice. Angulo llano, recto, agudo y obtuso. Rectas perpendiculares. Rectas paralelas.

Polígonos.—Definiciones y clasificación. Triángulos. Casos de igualdad de triángulos. Cuadriláteros.

Circuferencia y círculo.—Definiciones. Posiciones de una recta en relación con la circunferencia. Partes del círculo. Longitud de la circunferencia y área del circulo.

Los cuerpos geométricos.—Prismas, pirámides, cilindro, cono y esfera. Areas y volúmenes de estos cuerpos.

y estera. Areas y volumenes de estos cuerpos.

Construcciones elementales con la regla y el compás —Divisiones de ángulo en dos partes iguales. División de un arco en dos partes iguales. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior. Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman. Construir un triángulo dado un lado y sus ángulos adyacentes. Construir un triángulo conocidos los tres lados. Trazados de la tangente a una circunferencia por un punto exterior. Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

ADMINISTRACION LOCAL

5740

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta de la excelentísima Diputación Provincial, se hace pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas correspondientes, y que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín A. López Ruiz, Diputado provincial, como titular, y, como suplente, don Miguel Fernández Aguilar, Diputado provincial.

Vocales:

 ${\bf Don\ Ricardo\ Escribano\ Arrando,\ como\ Jefe\ o\ funcionario\ Técnico\ del Servicio.}$

Don Antonio Navarro Quilis o don Augusto Corominas Vilardell, titular y suplente, respectivamente, como representantes del profesorado oficial.

Don Julio Vizuete Gallego, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Mariano Funes Martínez, Secretario general de la Corporación, titular, y suplente don Jorge Navarro Olivares, Técnico de Administración General.

El sorteo público para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas se llevará a cabo el próximo dia 17 de marzo, jueves, a las diez horas de su mañana, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 16 de febrero de 1977.-El Presidente-1.863-E.

5741

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense referente a la oposición libre para cubrir en pro-piedad una plaza de Comadrona.

Cumplimentando lo dispuesto en las bases de esta oposición he acordado:

1) Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas de selección, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de enero de 1977 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero del mismo año, por no haberse formulado reclamación alguna.

2) Señalar la constitución del Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición en la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Gurriarán Canalejas, Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad.

Sustituto: Don Miguel Angel Alcaraz del Río, miembro de dicha Comisión.

Vocal representante de la Dirección General de Administra-ción Local: Don Severino Ordiales Riestra, funcionario técnico

del Gobierno Civil.

Sustituto: Doña Dolores Martínez Basanta, funcionario técnico del Gobierno Civil.

nico del Gobierno Civil.

Vocal representante del Profesorado oficial: Doctor don Severino Pellit Padín, Profesor adjunto de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Santiago.

Sustituto: Doctor don José Carro Otero, Profesor adjunto de Anatomía Descriptiva de la misma Universidad.

Vocal representante del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Orense: Doña Serafina Rodríguez Fernández.

Sustituto: Doña María Aurea García González.

Vocal representante del Hospital Provincial: Don Pío Bermejo García.

Sustituto: Don José Luis Vázquez Alvarez

Secretario: Don Silverio Alvarez Méndez, Secretario general de la Corporación.

Sustituto: Don Benito González Pérez, Oficial Mayor de la excelentísima Dioutación Provincial.

3) Exámenes. El primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 18 de abril del corriente año, a las dieciséis horas, en el Hospital Provincial.

Durante el plazo de quince días pueden formularse las pertinentes reclamaciones contra la constitución de este Tribunal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Orense, 19 de febrero de 1977.—El Presidente.—1.699-E.

5742

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Comadronas.

Cumplimentando lo dispuesto en las bases de este concurso-

1) Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas de selección, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de enero de 1977 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero del mismo año, por no

haberse formulado reclamación alguna.

2) Señalar la constitución del Tribunal que juzgará los ejer-

cicios de la oposición en la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Gurriarán Canalejas, Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad.
Sustituto: Don Miguel Angel Alcaraz del Río, miembro de

dicha Comisión.

Vocal representante de la Dirección General de Administra-ción Local: Doña Dolores Martínez Basanta, funcionario técnico del Gobierno Civil.

Sustituto: Don Nicolás Martínez Alvarez, funcionario técnico del Gobierno Civil.

Vocal representante del Profesorado oficial: Doctor don Severino Pellit Padín, Profesor adjunto de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Santiago.

Sustituto: Doctor den José Carro Otero, Profesor adjunto de

Vocal representante del Hospital Provincial: Don Pío BermeVocal representante del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Orense: Doña Serafina Rodríguez Fernández.
Sustituto. Doña María Aurea García González.
Vocal representante del Hospital Provincial: Don Pío Berme-

io García.

Sustituto: Don José Luis Vázquez Alvarez. Secretario. Don Silverio Alvarez Méndez, Secretario general

de la Corporación.
Sustituto: Don Benito González Pérez Oficial Mayor de la excelentísima Diputación Provincial.

3) Exámenes. El primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 18 de abril del corriente año, a las diez horas, en el Hospital Provincial.

Durante el plazo de quince días pueden formularse las pertinentes reclamaciones contra la constitución de este Tribunal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Orense, 19 de febrero de 1977.—El Presidente.—1.700-E.

5743

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico del Servicio de Cuidados Intensivos.

Cumplimentando lo dispuesto en las bases de este concurso-

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas de selección, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de enero de 1977 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero del mismo año, por no haberse formulado reclamación alguna.

2) Señalar la constitución del Tribunal que juzgará los ejer-

cicios de la oposición en la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Gurriarán Canalejas, Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad.

Sustituto: Don Miguel Angel Alcaraz del Río, miembro de

dicha Comisión.

Vocal representante de la Dirección General de Administración Local: Don Severino Ordiales Riestra, funcionario técnico del Gobierno Civil. Sustituto: Doña Dolores Martínez Basanta, funcionario téc-

nico del Gobierno Civil,